



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 19 de diciembre de 1973

Núm. 288

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.425

Ministerio de la Gobernación

Decreto 2932/1973, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Lorbés al de Salvatierra de Esca, de la provincia de Zaragoza.

Los Ayuntamientos de Lorbés y de Salvatierra de Esca, de la provincia de Zaragoza, acordaron con el "quórum" legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de ambos.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la alteración los Servicios provinciales de la Administración Pública consultados, la Diputación Provincial y el Gobernador civil de Zaragoza, y se demuestra la realidad de los motivos invocados por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo 14, en relación con el 13, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por

la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1973, dispongo:

Artículo primero. Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Lorbés al límite de Salvatierra de Esca, de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 279, de fecha 21 de noviembre de 1973).

SECCION TERCERA

Núm. 8.119

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1973.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 26 de octubre último.

Excusas de asistencia. — Excusó su asistencia el ilustrísimo señor Diputado don Jesús Fernández Rivero,

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de octubre.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 29 de diciembre para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Autorizar para que se promueva ante el Juzgado de primera instancia competente expediente de adopción de un menor procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar liquidación de las obras de construcción de un centro deportivo municipal en Daroca y abono de su importe al contratista.

—Aprobar la concesión de una subvención de 20.000 pesetas a la Sociedad Militar Hípica de Zaragoza con destino al concurso de saltos de obstáculos nacional que se celebra tradicionalmente durante las fiestas del Pilar.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 8 de obra ejecutada en las de construcción

de un puente sobre el río Ebro en el camino vecinal 604, y abonar su importe de 6.031.887 pesetas al contratista "Portolés y Cía".

—Devolver la fianza constituida por don José Vicente Escriche en garantía de las obras del camino vecinal 315.

—Idem ídem de los caminos vecinales 8 y 852, del grupo A, del II Plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales.

—Aprobar el acta de recepción de las obras correspondientes al grupo III, incluidas en el Plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales.

—Idem ídem de las del grupo A del II Plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales.

—Idem ídem de las obras del grupo B.

—Idem ídem de las obras del camino vecinal 315.

—Idem ídem de las obras de los caminos vecinales 651, 652 y 684.

—Idem ídem de los caminos vecinales del grupo C del II Plan de acondicionamiento.

—Aprobar liquidación definitiva de los trabajos de reparación de los caminos vecinales 8 y 852, incluidos en el grupo A del II Plan de acondicionamiento.

—Idem ídem de los caminos vecinales 313, 603 y 601, incluidos en el grupo III del Plan de acondicionamiento y construcción.

—Idem ídem de los caminos vecinales incluidos en el grupo B del II Plan de acondicionamiento.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre de 1973.

—Aprobar el acto de la subasta para la venta por piezas separadas de las alhajas procedentes de la herencia de doña Leonor Sala, adjudicando parte de ellas, y convocar segunda subasta para venta del resto.

—Declarar desierta la subasta de las obras de derribo de las viejas oficinas de la Diputación Provincial y construcción de las nuevas, y convocar segunda subasta.

—Idem ídem de las obras de reparación de la iglesia del Hogar Doz, de Tarazona, y convocar segunda subasta.

—Denegar la reclamación presentada por "Hidroconstrucciones", S. A.

—Acordar el derribo de las edificaciones existentes en las torres del Gállego y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la licitación mediante subasta.

—Aprobar la liquidación de las obras de restauración de la ermita de Cabañas de Ebro y de la iglesia de Monreal de Ariza y abono al contratista señor Tricas Comps del saldo de pesetas 1.031.319,60.

—Conceder la subrogación en el arriendo del piso tercero de la casa número 9 de la calle de Prudencio, de esta ciudad, de doña Concepción Martín González, por fallecimiento de su madre.

—Idem ídem del piso tercero derecha de la casa 26-A del paseo de María Agustín, de doña Concepción Abadía Belduque, viuda de don Alfredo Murlanch.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Layana la cantidad de 142.563 pesetas a cuenta de la subvención de 300.000 pesetas que tiene asignadas en el Plan de Cooperación de 1971-72, destinada a obras de pavimentación de calles, aprobando la certificación número 2.

—Idem ídem al de San Mateo de Gállego la cantidad de 794.086 pesetas, aprobando la certificación número 1 de obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Cuarte de Huerva la cantidad de pesetas 18.949, aprobando certificación número 7 de obras de saneamiento y distribución de aguas.

—Idem ídem al de Layana la cantidad de 71.794 pesetas, aprobando certificación número 1 de obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Borja la cantidad de 1.500.000 pesetas, aprobando certificación número 6 de obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Idem ídem la cantidad de pesetas 248.865, aprobando la certificación números 8 y 9 de las obras de alumbrado público.

—Abonar al contratista don Luis Molina Ostáriz la cantidad de pesetas 500.134,97 a que asciende la certificación número 2 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Piedrajada.

—Idem ídem don Luis Buisán Sanclemente la cantidad de 490.940,53 pesetas a que asciende la certificación número 5 de obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Valpalmas.

—Abonar al Ayuntamiento de Remolinos la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 200.000 pesetas, con destino a las obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Idem ídem al de Santa Cruz de Moncayo la cantidad de 191.000 pesetas por certificación número 3 de obra eje-

cutada en las de distribución de agua y saneamiento.

—Idem ídem al de Valpalmas la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de liquidación final de las obras de conducción de aguas.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de Casa Consistorial y cuatro viviendas para funcionarios en Nonaspe, incluidas en el Plan de 1973, con una subvención de pesetas 1.000.000.

—Idem ídem proyecto de las obras de reforma y ampliación de conducción de aguas en Quinto de Ebro.

—Idem ídem proyecto de obras de pavimentación de siete calles en la localidad de Cariñena.

—Idem ídem proyecto de las obras de pavimentación de la calle de José Antonio Primo de Rivera en la localidad de Cariñena.

—Idem ídem proyecto de obras de distribución de agua y saneamiento de Cadrete.

—Idem ídem proyecto de obras de edificio para el Centro Rural de Higüene y vivienda del Médico en la localidad de Torres de Berrellén.

—Idem ídem proyecto de obras de alumbrado público en la avenida de Zaragoza, de la localidad de Utebo.

—Conceder al Ayuntamiento de Anibañón un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento.

—Idem ídem 440.000 pesetas al de Fabara para obras de alcantarillado.

—Idem ídem al de Pedrola pesetas 1.000.000, con destino a obras de distribución y saneamiento en barrios Calbezo y Hogar Cristiano.

—Conceder al Ayuntamiento de Tarazona un préstamo de 1.000.000 pesetas con destino a obras de urbanización de la calle del Conde.

—Convocar la subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento de la localidad de Cubel por un presupuesto de licitación en baja de pesetas 3.150.762.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público en la localidad de Terrer con un presupuesto de 1.598.272 pesetas convocando la primera subasta.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras del centro de transformación, red de distribución y alumbrado público en la localidad de Biel con un presupuesto de 1.649.600 pesetas.

—Conceder al Ayuntamiento de Cadrete un préstamo de 1.000.000 de pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

Comisión de Organización del Trabajo

Quedar enterada la Corporación de la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, favorable a la Diputación, en reclamación por despido instada por don Marcelino Novellón Gracia.

—Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la sentencia número 158, de 26 de octubre de 1973, por la que se resuelve de forma favorable para la Diputación el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1972, interpuesto por don José-Luis Borraz Pérez y siete más, contra esta Excm. Corporación provincial.

—Rectificar acuerdo plenario referente a la contratación como asistente social de la CEP de doña María-Pilar Esteban Baselga, en el sentido de que los efectos económicos y de vigencia del contrato deben entenderse referidos a 1.º de octubre de 1973, fecha de comienzo de la prestación.

—Contratar a don José-Eliás Satué como monitor de la CEP.

—Nombrar a la Hermana de la Caridad de Santa Ana Teresa Yubero Armada preceptora contratada de CEP.

—Contratar con don Clemente Vidal Fayos sus servicios como preceptor de la Residencia Juvenil de Calatayud.

—Abonar a doña Adela López Martínez, viuda de don Antonio Vallés Fusero, que desempeñó el cargo de celador del Hogar Doz, de Tarazona, la cantidad de 44.905 pesetas en concepto de atrasos.

Comisión de Gobierno

Declaración de urgencia del acuerdo siguiente: Iniciar gestiones para la adjudicación de unas 50 hectáreas de terrenos en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, a los efectos del establecimiento de un polígono industrial.

SECCION QUINTA

.Núm. 8.389

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1973, acordó lo siguiente:

Primero. Se acuerda con carácter provisional la cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, de las siguientes porciones de terreno:

A) Porción de terreno en forma de "ele" en el término de Garrapinillos, de

Zaragoza, hoy barrio de Casetas, de 1.372 metros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, terreno de propiedad municipal, que es finca independiente; al Sur y al Oeste, porción de la que se segrega, destinada a la prolongación calle denominada Vizcaya, y al Este, porción de la que se segrega, en parte destinada a calle Asturias. Es la porción n.º 1 del plano obrante al folio 3 del expediente.

B) Porción de terreno en término de Garrapinillos, de Zaragoza, hoy barrio de Casetas, de 2.496 metros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, con finca de la que se segrega, destinada a prolongación de calle de Garrapinillos; al Sur, con terreno de la que se segrega, del que parte se destina a prolongación de calle Vizcaya; al Este, finca de la que se segrega, que tiene como límite pozo y acequia, y al Oeste, finca de la que se segrega, en parte destinada a calle Asturias. Es la porción número 2 del plano obrante al folio número 3 del expediente.

Segundo. Estas dos porciones de terreno se segregarán de la finca adquirida por el Excmo. Ayuntamiento, en trámites de expropiación, de la "Sociedad General Azucarera de España", sociedad anónima, según escritura de 28 de julio de 1972, autorizada por el Notario de esta capital don Isidoro de Hoyo, siendo los terrenos descritos parte del resto de finca que se destina a vía pública.

Tercero. Que este terreno se cede para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en el barrio de Casetas, la cual deberá ser construida en el plazo de cinco años desde la fecha de otorgamiento de la oportuna escritura y mantenerse en su destino durante los treinta años siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; transcurrido que hubiera uno u otro plazo sin cumplirse dichas condiciones, el terreno objeto de cesión revertirá automáticamente y en pleno derecho al patrimonio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarto. Se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes, acompañándose la documentación a que se hace referencia en dicho precepto a la solicitud de autorización preceptiva del Ministerio de la Gobernación.

Quinto. Esta cesión, que tiene el carácter de provisional, será definitiva una vez que por el Ministerio de la Gobernación se haya manifestado oficialmente no existir ningún inconveniente para ello, a cuyo efecto deberá dársele oportuna cuenta.

Sexto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la formalización de la cesión gratuita que hoy se acuerda.

Séptimo. Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, incluso plusvalía, si la hubiere, serán de cuenta del Organismo cesionario.

Octavo. Se deberá decretar la oportuna baja en el inventario general de bienes de esta Corporación, correspondiente al año en que se formalice la cesión, de llevarse a efecto definitivamente.

Noveno. El presente acuerdo plenario precisa de "quórum" favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se compone la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 96, letra G, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, haciéndose constar que el anterior acuerdo se aprobó con el "quórum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1973.—
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.232

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Norberto Rodríguez Carrilero la instalación y funcionamiento de taller de tapicería y fabricación de muebles en carretera de Madrid, kilómetro 315, con diecisiete motores de 39,92 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.233

Ha solicitado "Negus", S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de aguardientes, licores, etc., en polígono Malpica, parcela 89-C, con dieciocho motores de 28,35 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.234

Ha solicitado la Guardería Infantil Barrio Oliver la instalación y funcionamiento de un depósito de 2 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de propano, en la Guardería Infantil sita en el barrio Oliver.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.235

Ha solicitado don Santiago Ochoa Gil la instalación y funcionamiento de taller de manipulados de la piel en calle Perena, 12 (angular a callejón de Perena), con un motor de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.236

Ha solicitado don Jaime Gállego Bretos la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en la calle Salvador

Minguijón, 51, con tres motores de 4,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.237

Ha solicitado el Párroco del Complejo Parroquial San Pío X la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, en avenida de la Jota, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.238

Ha solicitado la Capitanía General de la Quinta Región Militar la instalación y funcionamiento de dos depósitos enterrados en 3.850 kilogramos de capacidad total, para almacenamiento de propano, en el CIR número 10, sito en la carretera de Huesca.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.239

Ha solicitado don Jaime Cardiel Domínguez la instalación y funcionamiento de taller de muebles metálicos en calle Higuera, 25 al 29, con siete motores de 11,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.240

Ha solicitado don José Muñoz Marco la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en su mercadillo, calle Ateca, 34, Sos del Rey Católico, sin número, y Ejea de los Caballeros, 33, con dos motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 8.241

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Don Rafael Clavería Roc, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 21 de agosto de 1972 a don José Sicilia Monje, vecino de Zaragoza (Juan José Gárate, 2), una solicitud que ha presentado en 9 de marzo de 1970, pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de 19 pertenencias de aguas mineromedicinales, con el nombre de "Agua del Cañar", número 2.374, sita

en el término de Jaraba, paraje llamado "El Cañar".

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro geométrico del puente sobre el río Mesa, de la carretera de Jaraba a Campillo de Aragón.

De punto de partida a primera estaca se medirán 300 metros Este; de primera a segunda estaca se medirán 200 metros Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 200 metros Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 100 metros Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 100 metros Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 100 metros Sur; de sexta a séptima estaca se medirán 300 metros Oeste; de séptima a octava estaca se medirán 400 metros Norte; de octava a punto de partida se medirán 300 metros Este. Quedando así cerrado el perímetro de las diecinueve pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la vigente Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1973.— El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

Núm. 8.488

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Luis Maury de Carvajal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza;

Certifica: Que esta Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, conoció las reclamaciones que contra las listas provisionales de electores residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia al 31 de diciembre de 1972, fueron presentadas en los municipios de la provincia de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno del 10 de septiembre último, adoptándose las resoluciones que a continuación se expresan:

Mequinenza

Distrito 1.º Sección única. Rectificación: Dice: Borbón Esteve Paulina. Debe decir: Borbón Esteve Josefa-Palmira.

Zaragoza

Distrito 6.º Sección 38. Rectificación: Hoja 1, número 6. Dice: Capitán Pina 57-59. Debe decir: Montevideo, número 2, tercero izquierda.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Vicepresidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, en Zaragoza a 18 de diciembre de 1973. — El Secretario, Luis Maury de Carvajal. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 8.364

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.696 de 1971, seguido contra Fernando Mercadal Morán, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Casa en término del Huerva de Zaragoza, calle Gascón de Gotor, número 7, que consta de cuatro pisos, además del firme, inscrita en el tomo 580, libro 160, sección segunda, folio 236 vuelto, finca número 6.532, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 1. Valorada en 1.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene carácter de única con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Regis-

tro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.245

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 3.561 de 1973, E-195 de 1973, instados por María Luisa Reija Arias, contra "Inversiones Turísticas Canarias", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de junio de 1973 se ha dictado la providencia que, literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza a 6 de diciembre de 1973. — Dada cuenta. Unase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Inversiones Turísticas Canarias", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 103.578 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 10.378 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. A tales efectos se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado en autos. Interésese de la Magistratura exhortada manifieste el estado de las actuaciones donde fue tomada nota del reintegro decretado por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada "Inversiones Turísticas Canarias", S. A., en ignorado para-

dero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.358

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que se hará mención seguidamente, a que se hará mención seguidamente, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 188. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 196 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 7 de esta ciudad en autos de procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes como demandante, don Antonio Bitriá Naval, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, dirigido por el Letrado don José-Manuel Lozano Gracián, y como demandados don Vicente Piqueras Sánchez, mayor de edad, casado, constructor, de la misma vecindad, representado como apelado adherido a la apelación por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, dirigido por el Letrado don José-Luis Navarro Ponz, y contra los cónyuges don Martín Gil Moreno y doña Adelina Arcos López, mayores de edad, industriales, vecinos de Daroca (Zaragoza), que fueron declarados en rebeldía durante la primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso; sobre reconocimiento de la condición de arrendatario, derecho de retorno y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto

por la representación de la parte demandante, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Bitriá Naval, y sin entrar en el fondo del asunto, por aceptación de la excepción de inadecuación de procedimiento, debemos de absolver y absolvemos en la instancia a los demandados sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don Martín Gil Moreno y doña Adelina Arcos López, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia en primera instancia, no habiéndose personaado tampoco en la segunda, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Pedro Revuelta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.426

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 326 de 1972, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Nacorál", S. A., contra don Manuel Fúnez López, vecino de Málaga (avenida de Barcelona, 19), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o estableci-

miento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta "Siata", matrícula MA-76.517; en 40.000 pesetas.
2. Una furgoneta "Siata", matrícula MA-77.155; en 40.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso del local sito en calle Barcelona, 19, de Málaga, que gira bajo la denominación "Juguetes y Plásticos Fúnez"; en 60.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.427

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 114 de 1973, a instancia del Procurador señor Malfey Alcaine, en representación de "Promotora Aragonesa", S. A., contra "Auto Sport", S. A., de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Autocar "Avia", Z-102.331, de 27 plazas; en 195.000 pesetas.
2. Autocar "Avia", Z-84.885, de 25 plazas; en 160.000 pesetas.
3. Autocar "Avia", Z-104.514, de 40 plazas; en 225.000 pesetas.

4. Autocar "Setra", B-642.499, de 37 plazas; en 215.000 pesetas.

5. Autocar "Setra", TE-10.481, de 48 plazas; en 230.000 pesetas.

6. Autocar "Pegaso", TE-9.666, de 42 plazas; en 175.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.428

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 9 de 1973, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Velmar", S. A., contra don Juan - Manuel Aznar Román, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos o propiedad que tenga adquiridos sobre el piso principal B de la casa número 24 de la calle de Santa Inés, de esta capital; valorados en pesetas 45.000.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.390

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y citación

De orden del Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, y en cumplimiento a lo acordado en expediente de declaración de herederos número 234 de 1973, por el fallecimiento intestado de don Emilio Calvo Mir, solicitado por doña María

de la Concepción - Valentina Calvo Mir en favor de los hermanos, se hace saber la tramitación de dicho expediente y a la vez se cita a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia para que en término de diez días puedan comparecer en el indicado expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma expido la presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.429

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 263 de 1973, instados por don José Guillén Sánchez, representado por la Procurador señora Martínez Martínez, contra la entidad "Motor Mediterráneo Galicia", S. A., con domicilio en Vigo, calle Tomás Alonso, número 59, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. Una mesa metálica, de 1,80 por 1 metro aproximadamente, con tres cajones en lado derecho y dos en el izquierdo. Tasada en 7.500 pesetas.

2. Un archivador metálico de tres cajones, marca "Estrafor". Tasado en 3.000 pesetas.

3. Una calculadora marca "Dopta", eléctrica. Tasada en 12.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir marca "Olimpia", de 120 espacios, sin número visible. Tasada en 6.000 pesetas.

5. Una estufa de butano marca "Super-Ser". Tasada en la cantidad de pesetas 1.000.

6. Tres sillas tapizadas en skai, con armazón de hierro. Tasadas en pesetas 1.500.

7. Los derechos de arrendamiento y traspaso del bajo de la casa número 59 de la calle de Tomás A. Alonso, donde se halla instalado el local de negocio destinado a maquinaria, denominado "Motor Mediterráneo Galicia", cuyo inmueble es propiedad de don Florencio Pérez Prado, con domicilio en dicho inmueble. Tasado en 60.000 pesetas.

El depositario de dichos bienes es el gerente de la entidad demandada don

Jaime Alonso Valverde, en el domicilio de ésta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 1974, a las once horas, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 % del precio de bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hará por lotes separados; presentarán su documento nacional de identidad.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.356

JUZGADO NUM. 9. — VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de primera instancia del número 9 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de adopción plena de la menor Alicia Ronda Villalba, con el número 379 de 1973, promovido por don Enrique Segarra Tormo y su esposa, doña Iluminada Sanz Rubio, representados por el Procurador señor Camarasa Marco, y en proveído de esta fecha se ha acordado librar el presente al objeto de que comparezcan en dicho expediente los padres de la menor alegando lo pertinente a su derecho.

Dado en Valencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Miguel Hinojosa. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.339

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 1.107 de 1973 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1973. — El señor don Ro-

gelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-María Orna Muñoz, de 30 años, casado, conductor, natural de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), vecino de Zaragoza (calle Orense, 87, parcela), como lesionado; y Juan-Manuel Campo Campo, de 26 años, soltero, dependiente, natural de La Hermita (Santander), vecino de Gallarta (Vizcaya), plaza Nueva, bloque 2, quinto C, y Samuel Guzmán García, de 37 años, soltero, natural de Llevas-Potes (Santander), vecino de Llevas, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan-Manuel Campo Campo y Samuel Guzmán García, en concepto de autores responsables cada uno de ellos de una falta contra las personas, el primero por maltrato de obra sin causar lesiones, y el segundo por lesiones, a las penas de: para el primero, dos días de arresto menor, y para el segundo, cinco días de arresto menor y reprensión privada; debiendo abonar las costas entre los dos por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Samuel Guzmán García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.340

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día

de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.052 de 1973, sobre lesiones por agresión, contra Jesús Sanz Germán, de 29 años, soltero, encofrador, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición común 11.ª, derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28-1.ª, tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.

Art. 10, 3.º-5.ª, Médico forense, pesetas 125.

Art. 29, 1.ª, ejecución, 30 pesetas. Indemnizaciones a Eusebio Sanz Germán, 4.000 pesetas.

Reintegros, 55 pesetas. Pólizas Administración de Justicia, 80 pesetas.

Derechos publicación sentencia "Boletín Oficial" de la provincia, 705 pesetas.

Suman, 5.130 pesetas.

Art. 10, 6.º-1.ª, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 5.280 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jesús Sanz Germán, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de ocho días de arresto menor que le ha sido impuesta, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Juzgados Comarcales

Núm. 8.342

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Pina de Ebro;

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 70 de 1973, sobre da-

ños y lesiones derivadas de accidente de circulación, contra Christian Pierre Mas, súbdito francés, cuyo domicilio fue en Le Roi, rue Rollin Regnier, 12, y hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyas parte dispositiva y fallo son como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 4 de diciembre de 1973. — El señor don José - Antonio Támara Fernández Tejerina, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de lesiones y daños derivados de accidente de circulación, seguidos entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública oficial, y Christian Pierre Mas, Felipe Ruiz Gómez y doña Felisa Gómez Giménez, esta última con el carácter de tercero civil, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al súbdito francés Christian Pierre Mas, como responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 500 pesetas de multa, suspensión del permiso de conducir por un mes de duración, reprensión privada y pago de costas; a que en concepto de indemnización abone a doña Felisa Gómez Giménez la cantidad de 18.058 pesetas por los daños del automóvil, y a Felipe Ruiz Gómez en la cantidad de 300 pesetas por gastos médicos producidos con motivo de las lesiones, más otras 2.500 pesetas por gastos de desplazamiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara". (Rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de notificación a Christian Pierre Mas expido la presente en Pina de Ebro a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario judicial, Miguel Peco.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones